



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de febrero de 2025
TR. N.º 0072-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0072-2025-CU-UNALM. - La Molina, 13 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0268-2019-CU-UNALM, de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento de Trabajos de Investigación y Tesis para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional; Que, mediante Resolución N.º 0308-2024-CU-UNALM, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó una amnistía por seis (6) meses, a partir de la fecha venciendo el 10 de enero de 2025, para aquellos egresados que excedieron el plazo señalado en el artículo 50 del Reglamento de Tesis y Trabajos de Investigación para la publicación de la tesis, a fin de que puedan concluir la tramitación de obtención de su título profesional; Que, mediante Comunicación 068-2025-DECANATO/FIAL, de fecha 05 de febrero de 2025, el Dr. Eduardo R. Morales Soriano, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias solicita al Consejo Universitario analizar la pertinencia de la ampliación del plazo de seis (06) meses (art. 50 del Reglamento de Tesis y Trabajos de Investigación para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional), que debe tener el tesista en presentar a la Facultad, el ejemplar impreso de su tesis para la Biblioteca Agrícola Nacional (BAN). Asimismo, propone que el plazo máximo para la presentación de la tesis impresa para la BAN sea no mayor a un (1) año (en lugar de seis meses) y vencido este plazo, tendrá una única oportunidad previa justificación acreditada y avalada por su asesor; Que, este pedido se justifica debido a que un alto porcentaje de los bachilleres de la UNALM se encuentran laborando en provincias, lo que provoca demoras en la realización de sus trámites de titulación; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Modificar el art. 50 del Reglamento de Trabajos de Investigación y Tesis para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 50.- El tesista debe presentar a la Facultad en un plazo no mayor de seis meses un ejemplar impreso para la Biblioteca Agrícola Nacional y cuatro ejemplares digitales (en CD) del documento final; los cuales serán distribuidos en un plazo no mayor de 15 días hábiles de la siguiente manera:

- Facultad correspondiente
- Biblioteca Agrícola Nacional
- Departamento Académico
- Profesor Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de febrero de 2025
TR. N.º 0072-2025-CU-UNALM

-2-

DEBE DECIR:

Artículo 50.- El tesista debe presentar a la Facultad en un plazo no mayor de un (1) año un ejemplar impreso para la Biblioteca Agrícola Nacional y cuatro ejemplares digitales (en CD) del documento final; los cuales serán distribuidos en un plazo no mayor de 15 días hábiles de la siguiente manera:

- *Facultad correspondiente*
- *Biblioteca Agrícola Nacional*
- *Departamento Académico*
- *Profesor Asesor*

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,DERA,VRAC,BAN,FACULTAD